

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES

PLAZO: hasta el 8 de junio de 2023

+ INFO: bit.ly/Centros_Capacitacion_Digital

frmpcyl.es

Ministerio de Educación y Formación Profesional

12.495.000€

510 centros con un módulo de 24.500 € cada uno

CONCURRENCIA COMPETITIVA

COMPONENTE 19 INVERSIÓN 1

OBJETIVO

La **finalidad** de las ayudas es la **puesta en marcha** de un tipo particular de **aulas y acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la ciudadanía**.

Con el objetivo de **acercar a la ciudadanía la posibilidad de formarse en competencias digitales transversales**, ofreciendo oportunidades de formación con independencia del lugar de residencia o formación previa de la misma y facilitando, por tanto, un acceso a la formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

BENEFICIARIOS

Entidades locales territoriales y las entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y organismos autónomos, encargadas de los servicios educativos y programas de educación no formal de educación de adultos, formación profesional y/o formación para el empleo o servicios análogos, constituidos al amparo de las normas reguladoras de las Bases del Régimen Local.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Los indubitablemente vinculados a la **formación**.
 - I. Gastos **organizativos**.
 - i. Gastos de **adaptación, conectividad y equipamiento** de los centros creados.
 - II. Gastos directos como consecuencia de la **programación, difusión, implementación, seguimiento, evaluación y certificación** de las actividades formativas.
 - III. Gastos de personal del formador.
 - IV. Gastos de **alquiler de infraestructuras físicas o telemáticas**.
 - V. Otros gastos asociados.
- Gastos asociados al **acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas** por la experiencia laboral, y vías no formales de formación de los trabajadores.
- En el caso de imputar gastos de personal, se podrán imputar **costes indirectos**, equivalentes a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal imputados.

SE PODRÁ SUBCONTRATAR HASTA EL 100% DEL PROYECTO

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Disponer de un **espacio físico adecuado y accesible**, bien identificado, con equipamiento informático conectado a red de Internet para ser usado para las actuaciones previstas o con posibilidad de implementarse.
- Capacidad para **seleccionar, contratar y/o dotar de un profesional con los conocimientos técnicos necesarios** para poder realizar las funciones y actuaciones.

ACCIONES FORMATIVAS

El **programa formativo** sobre el que versará la formación corresponde a los **contenidos de una unidad de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, lo que permitirá su acreditación en el mismo.

Se trata de un programa de **30 horas lectivas** de duración, que podrán impartirse de manera presencial, a distancia o en modalidad mixta y recorrerá **5 competencias transversales**

La estructura del módulo se plantea siguiendo un esquema con un número total de **seis acciones formativas**:

- AF0. Tecnologías Habilitadoras Digitales
- AF1. Información y alfabetización digital
- AF2. Comunicación y colaboración online
- AF3. Creación de contenidos digitales
- AF4. Seguridad en la red
- AF5. Resolución de problemas

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- | | |
|---|------------------|
| 1: Número de habitantes del ámbito territorial perteneciente a la solicitud donde se implantará el centro de capacitación digital. | 30 PUNTOS |
| 2: Colectivos considerados preferentes a los que se dirigen las acciones formativas. | 20 PUNTOS |
| 3: Experiencia en formación del proponente del proyecto o empresa subcontratada al efecto. | 20 PUNTOS |
| 4: Establecimiento de acciones de acompañamiento en el procedimiento de acreditación de competencias. | 10 PUNTOS |
| 5: Modalidad de impartición de la formación. | 20 PUNTOS |

- El **plazo de ejecución** será de un año natural a partir de la resolución de la subvención.
- El pago será anticipado por el 100% de la ayuda.
- Las entidades podrán presentar una única solicitud.